

LEY N° 3382

LEY DE 17 DE ABRIL DE 2006

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Se declara prioridad departamental, la construcción de la Carretera que se inicia en el punto denominado "El Cruce Concepción ? Concepción ? Chaguaya ? Mecoya?", punto fronterizo con la República Argentina.

ARTICULO 2.- Incorporase esta carretera a la Red Fundamental.

ARTICULO 3.- Encomiéndase a la Prefectura del Departamento de Tarija, el estudio a diseño final y las gestiones para lograr el financiamiento necesario para su ejecución.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los trece días del mes de abril de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Félix Rojas Gutiérrez, Alex Cerrogrande Acarapi, Jorge Milton Becerra Monje.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Ciudad de Tarija, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil seis años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.